MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
FINANZAS

REF.: DISPONE CONTRATACION DIRECTA
POR COMPRA DE LEÑA

DECRETO EXENTO Nº 850 /.-

CURACAUTIN, 23 de Octubre del 2018.-

VISTOS:

1.- El Decreto Nº 02, de fecha 02/01/2018, mediante el cual se aprueba el presupuesto inicial año 2018.

2.- El Ord. Nº 389, de fecha 10/10/2018, de la Directora de la Escuela Patricio Chávez Soto, que solicita la compra de 20 metros de leña larga y seca puesta en el establecimiento.

3.- Que de acuerdo a lo indicado es necesario una pronta compra de leña, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la caldera y así evitar posibles resfríos y/o enfermedades de los alumnos y personal del establecimiento.

4.- La Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

5.- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1, del 2006, del Ministerio del Interior;

6.- El Decreto Nº 2522, del 16/12/2016, que designa como Sostenedor a Don Jorge Andrés Fuentes Godoy, Jefe de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con leña seca para el correcto funcionamiento de la caldera del establecimiento educacional.

2.- Que, conforme al artículo 8, letra h), de la Ley Nº 19.886, en relación con el art. 10 Nº 8, de su reglamento, procederá la licitación privada o el trato o la contratación directa en los casos fundados, que las disposiciones precedentes indican, sobre el particular en el evento que las contrataciones sean igual o inferior a 10 UTM, el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se refiere únicamente al monto de la misma.

3.- Que, se realizaron tres cotizaciones de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 del D.S. Nº 250, reglamento de la ley 19.886, que señala que "Los Tratos Directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el art. Nº 10 requieren de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, un excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7".

4.- Que, revisadas las cotizaciones se ha concluido que el proveedor COMERCIAL LA LAGUNA LIMITADA, RUT Nº 77.109.360-4, presenta la mejor oferta por razón de precio ofertado, de acuerdo al siguiente cuadro.

Nº	PROVEEDOR	RUT	VALOR
1	COMERCIAL LA LAGUNA LTDA	77.109360-4	$ 345.100
2	GUIDO LEONELLI	8.989.414-K	$ 357.000
3	ORLANDO BENITEZ URRUTIA	7.523.914–9	$ 428.400

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la contratación vía Trato Directo, por la compra de 20 metros de leña larga y seca puesta en el establecimiento, al proveedor COMERCIAL LA LAGUNA LIMITADA, RUT Nº 77.109.360-4.

2.- EMITASE, la orden de compra al proveedor COMERCIAL LA LAGUNA LIMITADA, RUT Nº 77.109.360-4, por un monto de $ 345.100 IVA incluido, por 20 metros de leña para la Escuela Patricio Chávez Soto;

3.- PUBLIQUESE, en el portal www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL CURACAUTIN

GLENDA WORNER TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD CURACAUTIN DIRECTOR SOSTENEDOR Departamento de Educación

JORGE A. FUENTES GODOY
JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SOSTENEDOR

JAFD/gwt/chov/mcfa
DISTRIBUCION
- Finanzas D.A.E.M
- Archivo D.A.E.M